

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.935 · 2014

CONVENIOS

Boletín Oficial, 3 de junio de 2014 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 26.935

Ratifícase el Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Convenio celebrado entre el ESTADO NACIONAL, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada por la señora Vicejefa de gobierno, suscripto el 22 de enero de 2014, que consta de DIECISIETE (17) cláusulas, cuya copia autenticada forma parte de la medida como Anexo I, considerándose a la presente ley especial a los fines del artículo 2839 del Código Civil.

ARTÍCULO 2°. A los efectos del cumplimiento de la presente, el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS adoptará las previsiones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).